

Quito, 02 de Junio del 2016

Señora

NELLY GONZALEZ

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN SEBASTIAN COTRASSEB S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, DIEGO ENRIQUE GRANDES ARIAS C.C. 1709220402, Accionista de la Compañía de Transportes San Sebastián COTRASSEB S.A. RUC No. 1791312457001, expediente No. 49684, me dirijo a usted con un cordial saludo.

La presente tiene por objeto comunicarle de la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

NOMBRES:	DIEGO ENRIQUE
APELLIDOS:	GRANDES ARIAS
RUC:	1709220402
NACIONALIDAD:	ECUATORIANO
TOTAL:	DIEZ ACCIONES
VALOR:	UN DÓLAR CADA UNA
TIPO:	A

CESIONARIO

NOMBRES:	LUIS ALFREDO
APELLIDOS:	VASQUEZ MUNANGO
C.C.	1713650982
NACIONALIDAD:	ECUATORIANO
TOTAL:	DIEZ ACCIONES
VALOR:	UN DÓLAR CADA UNA
TIPO:	A

Particular que pongo en su conocimiento para el trámite correspondiente

Atentamente,



SR. DIEGO ENRIQUE GRANDES ARIAS
C.C. 1709220402
CEDENTE



SRA. DORIS ALEXANDRA CARDENAS
C.C. 1714381918



SRA. ROSA NORMA MORALES MUNANGO
C.C. 171111647-3
TIENE EL PODER GENERAL PARA FIRMAR A NOMBRE DEL
SEÑOR LUIS ALFREDO VASQUEZ MUNANGO
CESIONARIO



*custodia
beneficio*

0014938
Notaría 22

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

PODER GENERAL Y SUSTITUCION DE PODER GENERAL En la ciudad de Quito

QUE OTORGA: MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA Distrito Metropolitano

MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA: Capital de la República

A FAVOR DE: ROSA NORMA MORALES MUNANGO del Ecuador, hoy día,

ROSA NORMA MORALES MUNANGO VIERNES, veinte (20)

CUANTIA: INDETERMINADA de JUNIO 22 del 2011

DI. 21/ COPIAS K.A. tres, ante mí Notario

*+1/1 Gls
7 ma 800*

Publ. Vigésimo

segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño

comparece la señora **MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA**, de

estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de

mandante del señor **LUIS ALFREDO VÁSQUEZ MUNANGO**, según consta

del documento habilitante que se agrega; y, la señorita **ROSA**

NORMA MORALES MUNANGO, de estado civil soltera, por sus

propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por

haberme presentado sus documentos de identificación y me

solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de PODER GENERAL Y SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente Instrumento Público, la Señora: MARÍA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA, a quien más adelante se lo llamará la "MANDANTE", la compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, MUNANGO, SEGU, .

OBJETO.- Por medio de este Instrumento Público, la Señora: MARÍA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero nueve cuatro cinco siete uno seis guión cero, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Señorita: ROSA NORMA MORALES MUNANGO, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno uno uno seis cuatro siete guión tres, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente, en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; b).- Venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etc; los bienes de la mandante; c).- Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc; d).- Suscriba todos y cada uno de los documentos que tengan que ver con contratos de compraventa de inmuebles en cualquier Provincia, Cantón o



0014939

Notaría 22

Parroquias del Ecuador. e).- Le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar en el juicio o juicios hasta su completa conclusión en cualquier instancia; pudiendo otorgar en su nombre Procuración Judicial a un Profesional del derecho que lo represente en los litigios judiciales que tenga pendientes en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses; en especial para que el Procurador Judicial a nombre y representación de la mandante, presente cuanto escrito sea necesario en el Tribunal de Menores de Pichincha Número dos (o Juzgado de familia en su oportunidad) tendiente a la efectivización del cobro de las pensiones alimenticias mensuales que el Señor: Luis Alberto Guairacaja Paucar, debe sufragar en favor de su hijo menor de edad: Jefferson Geovanny Guairacaja Imbaquingo; así como también para que el Procurador Judicial presente el Juicio de Incidente de Aumento de Pensión Alimenticia en contra del alimentante Señor Luis Alberto Guairacaja Paucar, a favor del menor Jefferson Geovanny Guairacaja Imbaquingo, dentro del Juicio de alimentos signado con el número cinco siete cinco cero quíen dos mil (Tribunal Menores de Pichincha Número dos); así como también para que presente la demanda de Tenencia del referido menor de ser el caso.- De igual manera el Procurador Judicial queda plenamente facultado para que a nombre y representación de Señora: María Luzmila Imbaquingo Perachimba conjuntamente con el cónyuge de la mandante Señor: Luis Alberto Guairacaja Paucar, presente ante uno de los Señores

Jueces de lo Civil de Pichincha o ante cualquier Juez de Civil del país, la demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento y solicite que en sentencia se declare disueltos el vínculo matrimonial que le une a la mandante María Luzmila Imbaquingo Perachimba con su cónyuge: Luis Alberto Guairacaja Paucar, esto es el matrimonio celebrado en la Parroquia San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en fin para que el Procurador Judicial comparezca a la audiencia de conciliación y ratifique su decisión y voluntad de divorcio por mutuo consentimiento, como también para que en dicha audiencia de conciliación a su nombre y representación decida sobre la tenencia, cuidado, protección y alimentación de los menores: Edwin Paul y Jefferson Geovanny Guairacaja Imbaquingo, habida en el matrimonio Guairacaja - Imbaquingo, en fin para que el procurador Judicial solicite sentencia hasta la inscripción de la misma en el Registro Civil correspondiente y firme cuanto escrito sea necesario para el fiel cumplimiento de este literal. - Caso contrario el Procurador Judicial a nombre y representación de la Señora: María Luzmila Imbaquingo Perachimba, queda plenamente autorizado y facultado para proceder a demandar el juicio de divorcio al cónyuge de la Mandante Señor: Luis Alberto Guairacaja Paucar, por la causal décima primera inciso segundo del Artículo ciento nueve del Código Civil Ecuatoriano, para que proponga cuantos escritos sean necesarios, para que interponga cualquier tipo de recurso, si el caso amerita, para que realice toda gestión tendiente al



0011910

Notaria 22

mejor éxito de las causales de divorcio, para que comparezca a cuantas audiencias sean necesarias, para que transa, suscriba, finiquite, interponga recursos y en fin, para que haga uso de todas las disposiciones contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- De igual manera para que nombre y representación de la poderdante: María Luzmila Imbaquingo Perachimba, proceda a demandar al Señor: Luis Alberto Guairacaja Paucar, la disolución de la Sociedad Conyugal habida con su prenombrada cónyuge, en razón del matrimonio celebrado en la Parroquia San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en fin para que presente cuanto escrito sean necesarios, para que interponga cualquier tipo de recurso si el caso amerita, para que realice todas las gestiones tendientes al mejor éxito de la causa de Disolución de la Sociedad conyugal. f).- Cancele gravámenes constituidos en favor de la mandante; g).- Entregue, reciba o retire dinero a cualquier título de cualquier institución bancaria, Cooperativa de ahorros u otra institución tanto pública como privada; h).- Para que en los casos que fuera menester, manifieste la voluntad de la mandante y dé su expreso consentimiento; i).- Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna; j).- Sustituya este poder en favor de otra persona, si así lo amerita el caso; k).- Firme en nombre de la mandante, cualquier documento público o privado que fuera necesario; l).- Abra o cierre a nombre y representación de la mandante, cuentas de ahorros, corrientes, pólizas,

etcétera, en cualquier institución bancaria del País; l).-
Deposite o retire dinero sin limitación alguna a nombre de la
mandante, de cualquier institución bancaria o cooperativa de
ahorros que tenga la mandante en el Ecuador. m).- Para que
judicial o extrajudicialmente se entienda y le represente en
todo cuanto tenga relación con herencias, legados y / o
donaciones de sus ascendientes, pudiendo intervenir en los
juicios de inventarios y partición de bienes, recibir todo lo
que se le adjudique a la mandante, cobrar y recibir judicial y
extrajudicialmente todos los créditos pendientes y de
sucesión sean de la naturaleza y cuantía que fueren y hacer en
fin cuanto hiciere la mandante, sin que nada le este
prohibido. n).- Para que a nombre y representación de la
mandante, pueda concurrir ante las Autoridades del Tribunal de
Menores de Pichincha o de cualquier Tribunal de Menores del
País y / o Juzgados de Familia y solicite la autorización de
salida del País de sus hijos menores de edad: **EDWIN PAUL y**
JEFFERSON GEOVANNY GUAIRACAJA IMBAQUINGO, es decir para que
firme y realice cualquier trámite que sea necesario ante
cualquier autoridad o institución, para la salida del país de
los referidos menores; en fin para que a su nombre y
representación lo represente judicial o extrajudicialmente a
los menores de edad Edwin Paul y Jefferson Geovanny Guairacaja
Imbaquingo, por lo tanto, de ser necesario el cuidado,
tenencia, protección, educación y alimentación de los
indicados menores quedan bajo la absoluta responsabilidad de
la mandataria Señorita: **Rosa Norma Morales Munango**. o).- Para
que a nombre y representación de la mandante, concorra a la



0014941
Notaria 22

embajada o consulado de la República de España en el Ecuador,
 a realizar todos los trámites que sean necesarios para la
 obtención en legal y debida forma del visado de residencia de
 la mandante: María Luzmila Imbaquingo Perachimba, en la
 República de España, por lo que la mandataria queda plenamente
 autorizada para firmar cuanto documento sea necesario para la
 obtención del visado antes manifestado, para lo cual a nombre
 y representación de la mandante acudirá a la embajada o
 consulado de la República de España en Ecuador y a cuanto
 consulados, Ministerios de Estado y demás instituciones afines
 sean necesarios para la efectivización y obtención del visado
 de residencia de la mandante en la República de España. p).-
 Para que acuda al departamento correspondiente de la Policía
 Nacional y obtenga el RECOR POLICIAL de MARÍA LUZMILA
 IMBAQUINGO PERACHIMBA, portadora de la cédula de ciudadanía
 Número uno siete cero nueve cuatro cinco siete uno seis guión
 cero. q).- Para que concurre al Tribunal Provincial Electoral
 de Pichincha o ante el Tribunal Supremo Electoral y pueda
 sacar u obtener la papeleta de o certificado de votación de la
 mandante MARÍA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA, portadora de la
 cédula de ciudadanía Número uno siete cero nueve cuatro cinco
 siete uno seis guión cero. r).- Para que a nombre y
 representación de la mandante de en arriendo, anticresis o
 realice mejoras y/o construcciones en el lote de terreno
 signado actualmente con el número treinta y uno, ubicado en el
 Comité Promejoras del Barrio Progreso Sur, del Transito,
 Parroquia Chillogalo, de esta ciudad de Quito, quedando
 facultada la mandataria para solicitar en legal y debida forma

las autorizaciones municipales correspondientes para estos trabajos de construcción, pudiendo para tal efecto firmar los documentos que sean necesarios, 5).- Para que firme la escritura pública de adjudicación o compraventa del lote de terreno que la mandante tiene y le corresponde conjuntamente con su cónyuge Luis Alberto Guairacaja Paucar, en calidad de socio del Comité Promejoras del Barrio Progreso Sur - del Transito, Parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito; así como también para que a su nombre y representación firme cuanto documento sea necesario para la escrituración del referido bien inmueble; de igual manera para que a nombre de la mandante, concorra a minga, sesiones u otras actividades que realice el Comité Promejoras del Barrio Progreso Sur - del Transito. **TERCERA: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL.**- Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y siete de Noviembre del año dos mil dos, ante el Doctor Fabian Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el Señor: Luis Alfredo Vasquez Munango, de estado civil soltero, confirió poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la Señora ~~IM~~ María Luzmila ~~IM~~ Imbaquingo Perachimba.- En tal virtud como mejor procede en derecho, plenamente facultada por su mandante Señor Luis Alfredo Vasquez Munango, la Señora María Luzmila Imbaquingo Perachimba, **SUSTITUYE** a nombre y en favor de la Señorita: **ROSA NORMA MORALES MUNANGO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno uno uno seis cuatro siete guión tres, todas y cada una de las facultades constantes en el poder general otorgado por el Señor Luis Alfredo Vasquez, que como documento



Notaría 22

habilitante se adjunta a la presente. Finalmente manifiesta la mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandataria, las facultades que contempla el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. CUARTA: Presente la Mandataria Señorita: Rosa Norma Morales Munango, acepta el presente poder y sustitución de poder general manifiesta que cumplirá fielmente la voluntad de sus mandantes constante en el presente documento público. Usted Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de Ley para la completa validez del presente instrumento Público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Lenín Valencia, Abogado con matrícula profesional número seis trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

Maria's Imbaquingo Perachimba

SRA. MARÍA IMBAQUINGO PERACHIMBA

C.C. 140945716-0

Rosa Norma Morales Munango

SRTA. ROSA MORALES MUNANGO

C.C. 171116422

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

catrono del suscrito
cuando y como.

0014912

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

LUIS ALFREDO VASQUEZ MUNANGO

A FAVOR DE:

MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día,
MIERCOLES, veintisiete
de NOVIEMBRE del dos
mil dos, ante mí Notario
P ú b l i c o Vigésimo

Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño
comparecen por una parte en calidad de mandante el señor LUIS
ALFREDO VASQUEZ MUNANGO, de estado civil soltero, por sus
propios derechos; y, por otra parte la señora MARIA LUZMILA
IMBAQUINGO PERACHIMBA, de estado civil casada, por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por
haberme presentado sus documentos de identificación y me
solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

para estos
firmar los
firme la
el lote de
njuntamente
calidad de
Sur - del
Quito; así
ción firme
ración del
nombre de
actividades
o Sur - del
Mediante
viembre del
no Pazmiño,
señor: Luis
, confirió
se requiere
chimba. En
a facultada
la Señora
nombre y en
de estado
Número uno
, todas
er general
o documento





Notaría 221

siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene a la celebración del presente instrumento público, el señor LUIS ALFREDO VASQUEZ MUNANGO, a quien más adelante se llamará el Mandante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor LUIS ALFREDO VASQUEZ MUNANGO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres seis cinco cero nueve ocho guión dos, confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA, a quien se le denominará la mandataria, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro cinco siete uno seis guión cero, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes del mandante; c) Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) Suscriba todos y cada uno de los documentos que tengan que ver con contratos de compraventa de inmuebles en cualquier provincia, cantón o parroquia del Ecuador; e) Gire, ceda, acepte proteste,

actos y hechos 0014943

cobre cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etcétera; f) Le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio o juicios hasta su completa conclusión en cualquier instancia, pudiendo otorgar en su nombre Procuración Judicial a un Profesional del derecho que lo represente en los litigios judiciales que tenga pendientes en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses; g) Cancele gravámenes constituidos en favor del mandante; h) Entregue, reciba o retire dinero a cualquier título de cualquier institución bancaria Cooperativa de ahorros u otra institución tanto pública como privada; i) Para que en los casos que fuera menester, manifieste la voluntad del mandante y dé su expreso consentimiento; j) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna; k) Sustituya este poder en favor de otra persona, si así lo amerita el caso; l) Firme en nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuera necesario; ll) Abra o cierre a nombre y representación del mandante, cuentas de ahorros, corrientes, polizas, etcétera, en cualquier institución bancaria del país; m) Deposite o retire dinero sin limitación alguna a nombre del mandante de cualquier institución bancaria o cooperativa de ahorros que tenga el mandante en el Ecuador; n) Para que judicial o extrajudicialmente se entienda y le represente en todo cuanto tenga relación con herencias, legados y/o donaciones





Notaría 228

de sus ascendientes, pudiendo intervenir en los juicios de inventarios y partición de bienes, recibir todo lo que se le adjudique al mandante, cobrar y recibir judicial y extrajudicialmente todos los créditos pendientes y de la sucesión sean de la naturaleza y cuantía que fueren y hacer en fin cuanto hiciere el mandante, sin que nada le este prohibido; o) Para que a nombre y representación del mandante, pueda concurrir ante las autoridades del Tribunal de Menores de Pichincha o de cualquier Tribunal de Menores del País y solicite la autorización de salida del país de su hijo menor de edad LUIS DANIEL VASQUEZ IMBAQUINGO, es decir para que firme y realice cualquier trámite que sea necesario ante cualquier autoridad o institución, para la salida del país del referido menor, en fin para que a su nombre y representación lo represente judicial o extrajudicialmente a su hijo menor de edad LUIS DANIEL VASQUEZ IMBAQUINGO, por lo tanto el cuidado, tenencia, protección, educación y alimentación, queda bajo absoluta responsabilidad de la mandataria señora MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA; p) Para que de en arriendo anticresis o realice mejoras y/o construcciones en el lote de terreno signado con el número veintisiete, manzana número dos, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Unidad Nacional, de esta ciudad de Quito, quedando facultada la mandataria para solicitar en legal y debida forma las autorizaciones Municipales correspondientes, para estos trabajos de construcción, pudiendo para tal efecto firmar los documentos que sean necesarios; q) Para que firme la escritura pública de adjudicación o compraventa del lote de terreno que el mandante

Autore del presente
instrumento.

0014944

tiene y el corresponde en calidad de socio, en la Cooperativa de Vivienda Unidad Nacional, de esta ciudad de Quito, así como también para que a su nombre y representación firme cuanto documento sea necesario para la escrituración del referido bien inmueble, de igual manera para que a nombre del mandante concorra a mingas, sesiones u otras actividades que realice la Cooperativa de Vivienda Unidad Nacional; r) Para que a nombre del mandante comparezca ante los personeros de la Fábrica de Plásticos SIGMAPLAST, de esta ciudad de Quito y retire todos los haberes económicos referentes a la liquidación que como ex-trabajador le corresponde a LUIS ALFREDO VASQUEZ MUNANGO, en la mencionada fábrica de plásticos como también para que firme cualquier documento que sea necesario para la efectivización de dichos haberes económicos, inclusive de ser necesario para que solicite y retire el billete bancario, que contenga los valores de liquidación laboral que le corresponde al mandante, en la fábrica Sigmplast. Finalmente manifiesta el mandante que para mayor abundamiento le hace extensivas a su mandataria las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Presente la mandataria señora MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA, acepta el presente poder y manifiesta que cumplirá fielmente la voluntad del mandante constante en el presente documento público. Usted señor se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Lenin Valencia, Abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos diecinueve, del

queda
Para
legales
a los
firmar

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 171365098-2

IDENTIFICADO LUIS ALFREDO
CANTON/SAN JOSE DE MINAS

1975

00189 M

1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 170345716-0

IDENTIFICADO MARIA LUZILIA

1958

0802 00143

1858



ECUATORIANA***** V2333V4222

SOCIEDAD

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ENRIQUE VASQUEZ

CARMEN ROSA P. AMUNANGO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 02/07/2002

02/07/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN. 0122690 Pch



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V3333V1744

IDENTIFICACION No. 170345716-0

ESTADO CIVIL CASADO

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION MANEJO MAQUINARIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPRIO MARIA LUCILA PERACIMBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 10/05/2000

10/05/2012 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 541638



RENOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 27 NOV 2002

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de poder general, que otorga LUIS VASQUEZ a favor MARIA IMBAQUINGO, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de noviembre del año dos mil dos.



Fabián E. Solano P.
DR. FABIAN E. SOLANO P.



Colegio de Abogados de Fichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Vasquez Munango

SR. LUIS VASQUEZ MUNANGO
C.C. 171365098-2

Maria Luzmila Imbaqui

SRA. MARIA LUZMILA IMBAQUI
C.C. 170945716-0

F. Solano P.

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

920151713083697AC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDAD DE CIUDADANIA No. 170948715-0

IMBAQUINGO PERACHIMBA MARIA LUZMILA

16 AGOSTO 1958

PARROQUIA: IMBAQUINGO/STAVALO/SAN PABLO

003- 0003 00143

IMBAQUINGO/STAVALO

1858



ECUATORIANA***** V3333V1244

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: EMPLEADO

PROF. OCUP.:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: IMBAQUINGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA LOILA PERACHIMBA

QUITO 10/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 10/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0541638



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0026 1709457160

NUMERO CEDULA

IMBAQUINGO PERACHIMBA MARIA LUZMILA

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PROVINCIA: PICHINCHA

PARROQUIA: IMBAQUINGO

Presidente de la Junta:



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDAD DE CIUDADANIA No. 171111647-3

MORALES MUNANGO ROSA NORMA

16 AGOSTO 1972

PARROQUIA: PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

01 188 00188

PICHINCHA/QUITO

72



ECUATORIANA***** V3343V1221

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: QUEHACER DOMESTICOS

PROF. OCUP.:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SEGUNDO TEBORO MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA MERCEDES MUNANGO

QUITO 29/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 29/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1282443



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0032 1711116473

NUMERO CEDULA

MORALES MUNANGO ROSA NORMA

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PROVINCIA: PICHINCHA

PARROQUIA: SAN JOSE DE MINAS



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

D. Sebastián E. Solano P. Notario Vigésimo
Tercero del Cantón Quito, CERTIFICO
que el presente documento es fiel copia
certificada del documento original que se
ha puesto a la vista. - 20 JUN.

Quito, a _____ del año 2000.


D. Sebastián E. Solano P.
NOTARIO VICESERVO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171111647-3

MORALES MUNANGO ROSA NORMA
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
06 AGOSTO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
001-0188 00188 E
 REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAN JOSE DE MINAS 1972


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V1221
 NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO
 ESTADO CIVIL
PRIMARIA
 INSTRUCCIÓN
SEBASTIÁN TEODORO MORALES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA MERCEDES MUNANGO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
31/01/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 1781228
 FORMA No Pch

QUEHACER, DOMESTICOS
 PROF. OCUP.

Notaría
31/01/2005


 FIRMA DEL CEDULADO



LUGAR DERECHO

RAZÓN.-

Se otorgó ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, en fe de ello confiero esta **NOVENA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL Y SUSTICION DE PODER GENERAL** que otorga **MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA** a favor de **ROSA NORMA MORALES MUNANGO**. Copia solicitada por ROSA MORALES, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711116473, firmada y sellada en Quito a nueve de noviembre del año dos mil quince.

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: En mi calidad de Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, certifico que revisados los protocolos de la **Notaría Vigésima Segunda** a mí cargo, en la que consta la matriz **PODER GENERAL Y SUSTICION DE PODER GENERAL** que otorga **MARIA LUZMILA IMBAQUINGO PERACHIMBA** a favor de **ROSA NORMA MORALES MUNANGO**, de fecha veinte de junio del dos mil tres, se determina que **al margen de la matriz no se encuentra razón de revocatoria**, firmada y sellada en Quito nueve de noviembre del año dos mil quince.

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000006735



20151701022002795

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701022002795

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FABIAN SOLANO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES MUNANGO ROSA NORMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711116473
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA MORALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711116473

OBSERVACIONES:	SIN NUMERO DE PROTOCOLO
----------------	-------------------------

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701022002795

MATRIZ	
F. A:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:15)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NOREVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES MUNANGO ROSA NORMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711116473
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito Teléf.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: ROSA NORMA MORALES MUNANGO

DIRECCIÓN: POMASQUI

EMAIL: facturacioncorporativo@notaria22quito.comnotaria22qu TELF: 0992706932

FACTURA

No. 001-002-000006735

FECHA EMISION: 09/11/2015

Autorización SRI No

Clave Acceso

RUC/C.I: 1711116473

CIUDAD:

NADIA LORENA CHAUVIN SOI

Cuántia: 0.00

Otorga:
20151701022002795

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
VCJ00491	OTORGAMIENTO COPIAS DE ARCHIVO	1.00	15.40	0.00	15.40
VCJ00507	RAZÓN COPIAS DE ARCHIVO A PARTIR DE LA TERCERA COPIA	1.00	4.96	0.00	4.96
VCJ00489	RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	17.70	0.00	17.70
SUBTOTAL					38.06
SUBTOTAL 12 %					38.06
SUBTOTAL 0 %					0.00
DESCUENTO					0.00
IVA 12%					4.57
VALOR TOTAL					42.63


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170922040-2**



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDES ARIAS DIEGO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DORIS ALEXANDRA CARDENAS TAPIA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDES ENRIQUE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS SILVIA INES

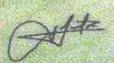
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02





00077633




DIRECTOR GENERAL

PRIMERA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0023

1709220402

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GRANDES ARIAS DIEGO ENRIQUE

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**
 PROVINCIA **LA MAGDALENA**

QUITO **PARROQUIA** **5**
 CANTÓN **ZONA**



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DERIVACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171-38191-B

CARDENAS TAPIA DORIS ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
14^{to} JUNTO 1977
007-A 0130 05060 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



[Signature]

EDUATORIANA***** V4443V4444

WACHIDU DIEGO E GRANDES ARIAS
SECUNDARIA BACHILLER COMEF-ADM

NILSON ANIBAL CARDENAS
MONICA MAGDALENA TAPIA
QUITO 01/09/2004
01/09/2016
REN 1185211
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

008 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0146 **1714381918**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CARDENAS TAPIA DORIS ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

INSTRUCCIÓN: **SACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V2348V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VASQUEZ LUIS ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MUNANGO CARMEN ROSA H**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-22**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **171365098-2**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: **VASQUEZ MUNANGO LUIS ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
SAN JOSE DE MNAS

FECHA DE NACIMIENTO: **1975-10-23**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171365098-2 000 0000

VASQUEZ MUNANGO LUIS ALFREDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACIÓN: **4210388** CANTÓN: **PICHINCHA** 00365

4210388 22/12/2014 10:11:29




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171111647-3

MORALES MUNANGO ROSA NORMA
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

NOMBRES Y APELLIDOS
 05 AGOSTO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0188 00188 F
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 SAN JOSE DE MINAS 1972




 FIRMA DEL CEDULADO

QUINTORIANA***** V3349V1221
 NACIONALIDAD INY DACT

QUINTERO
 CIUDADANIA QUEHACER. DOMESTICOS
 INSTRUCCIONES PROF. OCUP.

TEODORO MORALES
MARIA MERLEDES MUNANGO
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31/01/2006
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 31/01/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1761228
 Pch



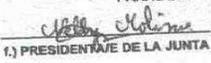

 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
 021 - 0282 1711116473
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES MUNANGO ROSA NORMA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA